

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-01705.

Revisado el plenario y como quiera que se acreditó en debida forma que el extremo demandado conformado por JOSE HERNAN SANCHEZ Y LUIS HERNAN SANCHEZ MARTINEZ fueron notificados en los términos del Art. 292 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 quien dentro del término legal guardaron silencio no acreditaron pago alguno y tampoco formularon o excepciones de ninguna índole contra el mandamiento de pago de fecha 05 de noviembre de 2019 y, no existiendo nulidad alguna que invalide lo actuado y en vista que los presupuestos axiomáticos de la acción se encuentran reunidos a cabalidad, es procedente dar aplicación a lo ordenado en el art. 440 del Código General del Proceso, ordenando seguir adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro (24) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma señalada en el mandamiento de pago del 05 de noviembre de 2019.

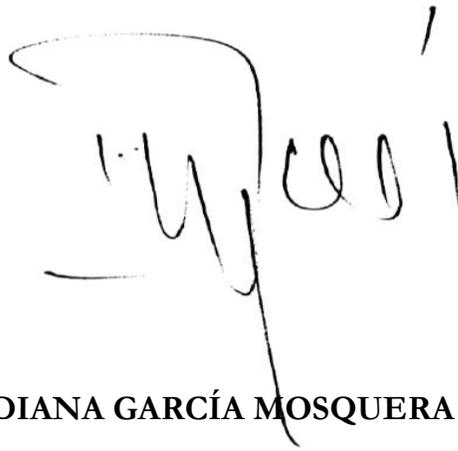
SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se encuentren embargados y secuestrados, o los que se llegaren a secuestrar dentro del proceso.

TERCERO Condena en costas a la parte demandada, incluyendo la suma de \$600.000 como agencias en derecho. Tásense.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto por el art. 446 del C. G del P.

QUINTO: Remitir la presente actuación a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, a través del centro de servicios respectivo, una vez se cumplan con los requisitos de los *Acuerdos* PSAA13-9984 del 2013 y PCSJA17-10678 del 2017, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE.



DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.50 hoy 16 de julio de 2021.	
La Secretaria,	<i>PTG</i>
	PATRICIA TOVAR GUZMÁN